

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. N° 666/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 0489/12 de 05 de Abril de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados del Profesional Arquitecto, don Rodolfo Nicolás Rojas Figueroa, respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento, en atención a que se requiere contar con los servicios de aquel para la concreción de los diferentes proyectos que la Secretaría Comunal de Planificación presentará a diversas fuentes de financiamiento el año 2012, en especial lo referente al Programa de Transferencia de capital de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 2012 y la necesidad de obtener la recomendación técnica favorable de los mismos en los plazos establecidos; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional Arquitecto, don Rodolfo Nicolás Rojas Figueroa, RUT 14.105-864-9, domiciliado en Avenida Héroes de la Concepción N° 352, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; quien prestará los servicios profesionales del área de Arquitectura consistentes en estudio y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escala, además de confeccionar especificaciones técnicas que definan la materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación a los diseños de los distintos proyectos PMU-FNDR, de Ejecución Municipal y en especial los referentes al Programa de Transferencia de Capital de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 2012 que genere la Secretaría Comunal de Planificación. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: 1º) La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; y 2º) La necesidad de postular antes del 25 de abril de 2012 los anteproyectos al Programa de Transferencia de Capital de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y 3º) La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en

(... continuación de DECRETO ALC. N° 666/2012.-)

el principio de continuidad del servicio, y en que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

2.- Contrátese por trato directo a don **RODOLFO NICOLAS ROJAS FIGUEROA**, ya individualizado, para la prestación de los servicios profesionales detallados en el número 1 precedente, por un plazo de dos (2) meses contados desde el **05 de Abril de 2012**. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Los honorarios a pagar a la Profesional por los servicios prestados a partir del 05 de Abril de 2012, y por los que prestará en virtud de esta contratación, ascienden a la suma mensual de **\$1.111.111.-** (un millón ciento once mil ciento once pesos) Impuesto a la renta incluido (10% a retener).

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios ya prestados y los que se prestarán, imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° **215.31.01.002.001** del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/rmat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal



MEMORANDUM N° 0489 /2012

Ref. : Solicita contratación por trato directo.

Alto Hospicio, 5 de Abril de 2012

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., y mediante el presente, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa de los servicios profesionales del Profesional Arquitecto, Don **"RODOLFO NICOLÁS ROJAS FIGUEROA"**, RUT **14.105.864-9**, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es del todo indispensable contratar los servicios profesionales especializados de un profesional **Arquitecto**, con experiencia y conocimiento en estudios y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escalas, confección de especificaciones técnicas y su correcta aplicación al diseño proyectado, para proyectos PMU - FNDR, de Ejecución Municipal, o los de cualquier otra fuente de financiamiento a los que postule el municipio, en especial, lo referente al Programa de Transferencia de Capital de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 2012, según se detalla en Términos de Referencia adjuntos.
- b) Que para la postulación de los anteproyectos al Programa de Transferencia de Capital, los documentos requeridos deben ser presentados en la Dirección Regional de la JUNJI, a más tardar el día miércoles 25 de abril de 2012, lo cual además involucra, a posterior, dar cumplimiento a todos los requerimientos establecidos para la correcta presentación, evaluación, aprobación y seguimiento de los mismos a nivel de proyecto.
- c) Que analizados los antecedentes del profesional, éste cuenta con la idoneidad técnica requerida para desarrollar dicha labor, y además se trata de servicios especializados menores a 1.000 UTM.



Lo anterior, por un total de honorarios de \$ 1.111.111 (un millón ciento once mil ciento once pesos) mensuales, impuestos honorarios incluidos, y por un plazo de 2 meses, contados desde el día Jueves 5 de Abril de 2012.

Se adjunta Currículum Vitae y Términos de Referencia de la labor a desarrollar.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta **N° 215-31-01-002-001** del Presupuesto Municipal Vigente.

Atentamente,


CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/pgm

Distribución:

- Destinatario
- Archivo

CURRÍCULUM

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre:	Rodolfo Nicolás Rojas Figueroa	R.U.T.:	14.105.864 - 9
Año nacimiento:	07/01/1981	Nacionalidad:	Chilena
Domicilio:	Av. Héroes De La Concepción 352 – A / Sector Norte Hospital / Iquique.		
Oficina:	Amunategui nº 1475 / Sector Centro / Iquique.		
E. Mail:	arkitactos@gmail.com / oficina.arkitactos@gmail.com		

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Títulos o grados	Universidad o institución (país)	Duración	Año obtención
Arquitecto	Universidad de La Serena.	10 semestres	2009

2.1.- CURSOS Y SEMINARIOS

Curso o Seminario	Objetivo del Curso o Seminario	Participación o Título Obtenido	Áreas temáticas abordadas
Congreso de Asociación Chilena de Paisajismo (ACHIPA). Universidad de La Serena. 2001 y 2004.	Encuentro Interdisciplinario de Paisajismo.	Asistente con certificación ULS	Paisajismo.
V Congreso Estudiantil de Estudios Latinoamericanos (CIEL). Universidad de La Serena. 2004.	Encuentro nacional de jóvenes investigadores universitarios de Chile. Centro Interdisciplinario de Estudios Latinoamericanos. Facultad de Humanidades. ULS.	Expositor Escuela de Arquitectura ULS.	Historia del Patrimonio Arquitectónico Indígena.
VI Congreso Chileno - Argentino de Estudios Históricos e Integración Cultural. Universidad de La Serena. 2005.	Encuentro Interdisciplinario de Historia e Integración Cultural. Asociación Chilena-Argentina de Estudios Históricos e Integración Cultural. ULS	Expositor Escuela de Arquitectura ULS.	Historia y Arquitectura Precolombina.
Curso de Capacitación "Tasación de Bienes Raíces Urbanos y Desarrollo Inmobiliario". Centro de Estudios y Asesorías Proyección Ltda. 2005.	Capacitación Certificada en "Tasación de Bienes Raíces Urbanos y Desarrollo Inmobiliario" (40 Hrs.). Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Región de Coquimbo	Tasador Certificado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Región de Coquimbo	Tasación de Bienes Raíces y Desarrollo Inmobiliario.

ELEA Elqui 2006 Coordinadora Latinoamericana de Estudiantes de Arquitectura (COLEA). Universidad de La Serena.	Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Arquitectura. ELEA Elqui 2006. "Un Tambo para la Reflexión". Conferencias de Investigación de Conocimiento de Arquitectura y Urbanismo (CICAU)	Expositor Nacional Estudiantes de Arquitectura de Chile.	"Evolución del Espacio Intermedio Precolombino como Génesis del Espacio Público"
Concurso Tarapacá. Universidad Católica de Chile. 2006	Concurso Nacional de Diseño de Vivienda Patrimonial Sustentable en el Pueblo de Tarapacá.	Primera Mención Honrosa	Vivienda, Patrimonio, Sustentabilidad.
ELEA Maldonado Uruguay 2007 Coordinadora Latinoamericana de Estudiantes de Arquitectura (COLEA). Municipalidad de Maldonado 2007	Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Arquitectura. ELEA Maldonado. 13 al 20 de Octubre, Intervenciones Urbanas. Conferencias de Investigación de Conocimiento de Arquitectura y Urbanismo (CICAU)	Expositor Internacional, Estudiantes de Arquitectura Latinoamericano.	Rescate Patrimonial en Usmagama después del terremoto de 2005
Seminario Internacional Autónomo, "Experiencia Elqui, Paihuano, Valle de Elqui, Región de Coquimbo, Taller Latinoamericano De Arquitectura Rural. Abril 2008	Encuentro Latinoamericano de Arquitectura Rural. Conferencias de Investigación de profesores y estudiantes, sobre problemáticas de comprensión territorial periférica y rural. CLEA, COLEA, CONEA, ULS, Municipalidad De Paihuano.	Asistente y Participante	Transferencia Tecnológica, diseño medioambiental y territorio rural.
Seminario Preparatorio Simposio 2009, "A las Puertas del Bicentenario Desarrollo, Ciudad y Sostenibilidad, La mirada Interdisciplinaria, La Serena, Julio 2008	Seminario Internacional Preparatorio de Presentación de Doctorados, del Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio Universidad Politécnica de Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Y Departamento de Arquitectura Universidad de La Serena.	Asistente (Certificación Universidad De La Serena y Universidad Politécnica De Madrid.)	Planes de Desarrollo Urbanos Sustentables, Nuevos Retos y Problemáticas, y Nuevos Indicadores.
Seminario Internacional de Tenso Estructuras, "Un Desafío Para La Arquitectura Actual". Universidad de Chile, Santiago. Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Octubre 2008.	Encuentro Internacional Interdisciplinario de Ingeniería y Arquitectura en Tensoestructuras del Colegio de Arquitectos de Chile, y Colegio de Ingenieros de Chile A. G.	Asistente (Certificación Universidad de Chile.)	"Desafío Actual en Diseño y Cálculo para la Arquitectura y la Ingeniería, Nuevas Tecnologías y Usos"

I Reunión Técnica Iglesias Del Altiplano. Consejo de Monumentos Nacionales, Marzo 2011.	Encuentro Técnico sobre las intervenciones arquitectónicas y arqueológicas en los monumentos nacionales, Análisis de los avances del Programa Puesta en Valor del Patrimonio (PPVP).	Asistente (Certificación Consejo de Monumentos Nacionales.)	Evaluaciones del PPVP en el patrimonio protegido, Criterios de intervención de Monumentos, ejemplos de evaluación de Proyectos de intervención.
Capacitación Docente Universidad del Mar Norte. 2011	Capacitación Docente de Evaluación por Competencias Pedagógicas en Aula.	Asistente (Certificación Universidad del Mar.)	Evaluación, Criterios y Metodologías de Enseñanzas de contenidos Técnicos a Estudiantes Universitarios.

3.- EXPERIENCIA DE TRABAJO

Mandante	Objeto de la consultoría	Cargo y responsabilidad	Áreas temáticas abordadas
Juan Luis Carroza. 2002	Proyecto "Diseño de Módulos Viviendas Sociales en el Sector Autoconstrucción de Alto Hospicio"	Diseñador de Módulos. Año 2002	Vivienda Social
Hugo Marín Varela. Escuela de Arquitectura. Universidad de La Serena. 2004 - 2008	Cátedra Arquitectura Precolombina	Ayudante de Cátedra. Año 2004 - 2008	Historia de la Arquitectura Precolombina
María Teresa Fierro Page. Escuela de Arquitectura. Universidad de La Serena. 2005 - 2006	Proyecto de Trabajo Voluntario "Travesía Usmagama" (I, II, III y IV)	Coordinador de Proyecto, Rescate de Piezas y elementos de la Iglesia Monumento Nacional de Usmagama, Levantamiento crítico de la iglesia.	Patrimonio
Ariel Riquelme. Dirección de Arquitectura. Ministerio de Obras Públicas Tarapacá. 2006	Proyecto Postulación FNDR. "Etapa de Diseño para la Reconstrucción del Monumento Histórico Nacional Iglesia de Usmagama."	Coordinador de Proyecto, Investigación histórica de la iglesia y pueblo de Usmagama	Patrimonio e Historia de la Arquitectura

Arquitecto, Jorge Martínez Olivares. Oficina Arquimédios. Constructora Santa Bárbara. La Serena. 2006	Proyecto: Loteo Balmaceda Oriente, II Etapa. La Serena.	Practica Profesional. Seguimiento de Obra. (400 hrs. Cumplidas)	Vivienda Familiar Básica.
María Teresa Fierro Alberto Dentice. Escuela de Arquitectura. Universidad de La Serena. 2008	Cátedra Taller III-1 (5).	Ayudante de Taller	Equipamiento Urbano Social en Áreas Periféricas
Nelson Sepúlveda Oscar Rojas Escuela de Arquitectura. Universidad de La Serena. 2008-2009	Proyecto de Extensión Social de Arquitectura, Arquitectónica	Coordinador de Equipo, Gestión y, Diseño de Equipamientos para la Escuela Básica de Punta Colorada, Municipalidad de La Higuera, y Escuela Básica de la Quebrada de Talca, Valle del Elqui. Región de Coquimbo	Equipamiento Social
Francisco Bascuñán Sergio Pereira Escuela de Arquitectura. Universidad de La Serena. 2009	Cátedra Taller de Título V-2 (10)	Ayudante de Taller de Título	Desarrollo de Proyectos de Título
Claudio Prieto Escuela de Arquitectura. Universidad de La Serena. 2009	Cátedra de Vivienda Social	Ayudante de Cátedra	Historia de la Vivienda Social
René Martínez Sostenedor del Colegio Antonio Varas de Vicuña Región de Coquimbo 2009	Diseño de ampliación en acero para la cubierta de la multicancha y patio	Arquitecto de Apoyo en Diseño del Proyecto	Diseño en Estructura de Acero
Ernesto Leiva Carrasco Representante Legal Constructora Andalien E.I.R.L. Región de Tarapacá 2010	Proyecto FNDR y fondo BID, "Reconstrucción del Monumento Histórico Nacional Iglesia de San Juan de Huaviña".	Director de Obra (12 meses)	Profesional a Cargo Reconstrucción Crítica, Administración de Obras y Patrimonio.

Ernesto Leiva Carrasco Representante Legal Constructora Andalien E.I.R.L. Región de Tarapacá 2010	Proyecto FNDR y fondo BID, "Reconstrucción del Monumento Histórico Nacional Iglesia de Santa Rosa de Usmagama".	Director de Obra. (12 meses)	Profesional a Cargo Reconstrucción Crítica, Administración de Obras y Patrimonio.
Patricio Escobar Director de Escuela Escuela de Arquitectura Universidad del Mar Norte. 2010 - 2011	Cátedra "Historia de la Arquitectura 1" (Primer Semestre. Cátedra "Historia de la Arquitectura 2" (Segundo Semestre.	Profesor titular a Cargo de la Cátedra.	Introducción a la Historia de la Arquitectura, y el Patrimonio.
German Rojas Crocco Representante Legal Inmobiliaria Usmagama Limitada. Región de Tarapacá 2011	Ampliación y Construcción de Nuevas Dependencias para la Enseñanza Media, "Liceo Particular Subvencionado Academia Tarapacá".	Jefe de Terreno. (5 meses)	Profesional a Cargo De Terminaciones Generales.
Patricio Escobar Directo de Escuela Escuela de Arquitectura Universidad del Mar Norte 2011	Cátedra "Taller de Diseño Arquitectónico Avanzado 2, Cuarto año" (Segundo Semestre)	Profesor titular a cargo de la Cátedra.	Equipamiento Social Sustentable en zonas Rurales.
Claudio Valdivia ONG. Fraternidad Ecológica 2011	Diseño Paisajístico de los accesos norte y sur del Pueblo de Huara.	Arquitecto a cargo del Diseño	Proyecto de Diseño urbano paisajístico.
Mario Astorga Pinto Mandante 2011	Diseño Centros de Eventos y Locales Comerciales "Achima"	Arquitecto a cargo del Diseño	Equipamiento Comercial.

4.- REFERENCIAS

Mandante	Nombre y cargo	Teléfono o fax	Correo electrónico
Juan Luis Carroza	Juan Luis Carroza. Arquitecto		
Escuela de Arquitectura. Universidad de La Serena	Maria Teresa Fierro. Page. Arquitecto Docente.	85488446	Teresfter@gmail.com

Dirección de Arquitectura. Ministerio de Obras Públicas Tarapacá.	Ariel Riquelme. Director.	057-572248	ariel.riquelme@moptt.gov.cl
Jorge Martínez Olivares	Jorge Martínez. Olivares. Arquitecto	051- 492620 94739121	
Escuela de Arquitectura. Universidad de La Serena	Nelson Sepúlveda. Director de la Escuela de Arquitectura	051-215226 051-204176	nsepulveda@userena.cl
Colegio Antonio Varas de Vicuña, Región de Coquimbo	René Martínez Ojeda. Sostenedor	051-411390	
Constructora Andalien E.I.R.L. Región de Tarapacá. Iquique.	Ernesto Leiva Carrasco Representante Legal	057 – 576504 057 – 576503	eleiva@andalien.net
Univ. Del Mar Norte Región de Tarapacá Iquique.	Karina Cáceres Sepúlveda. Jefa de Carrera	057 – 541571 057 – 574943 82418221	Karina.caceres@udelmamorte.cl
ONG. Fraternidad Ecológica.	Claudio Valdivia Residente y Representante legal	71374283	
Sociedad Astorga Pinto y Cia. LTDA.	Mario Astorga Pinto Representante Legal	81952900 - 314492	



RODOLFO ROJAS FIGUEROA
ARQUITECTO

Cédula Nacional
de Identidad N° 14.105.864-9



N° 1997 - 18601.-

UNIVERSIDAD de LA SERENA

De conformidad con los Reglamentos vigentes, se certifica que con
fecha 20 de Julio del 2010 le fue conferido a
Don (ña) **RODOLFO NICOLÁS ROJAS FIGUEROA**

el Título de **ARQUITECTO**

La Serena, 16 de Diciembre del 2010.-



LAURA VEGA GUERRERO
Directora de Docencia



RODOLFO VEAS GAZ
Secretario General





TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES.

- 1.1. *Los presentes términos de referencia, indican normas y características mínimas de los servicios profesionales requeridos.*
- 1.2. *Se requiere el suministro por servicios profesionales competentes a la función a cumplir dentro de la estructura organizacional MAHO o funciones que ésta requiere suplir. Debiendo dar cumplimiento al horario establecido por la Unidad Técnica, en relación al máximo legal diario para ello.*
- 1.3. *La contratación del profesional versará sobre su especialidad destinada a estudios de pre inversión, factibilidad o ejecución de cualquier proyecto que se encuentre dentro de la cartera Municipal o que se pretenda llevar a cabo.*

2. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS.

- 2.1. *Todos los trabajos, gestiones o resultados que por la ejecución de este contrato genere el profesional contratado bajo esta modalidad de asesorías, serán de administración y propiedad de la MAHO.*
- 2.2. *Del mismo modo, la MAHO podrá reproducir parcial o totalmente cualquier proyecto o trabajo ejecutado por el personal contratado bajo esta modalidad, o autorizar a tercero, indicando que la autoría es del Municipio de Alto Hospicio.*
- 2.3. *Del mismo modo, la MAHO podrá dar utilización como estime conveniente a los proyectos desarrollados bajo esta modalidad, cuando estime conveniente aun cuando el contrato se haya extinguido por cualquier causa.*
- 2.4. *Del mismo modo el Municipio podrá, incluso una vez terminada la relación contractual con el prestador de servicio, modificar cualquier parte del proyecto.*



Municipalidad de

Alto Hospicio

Secretaría Comunal de Planificación

- 2.5. *El profesional, tan sólo con la firma del contrato, renuncia a todos los derechos de autoría indicando expresamente que corresponden a Bienes de la Municipalidad de Alto Hospicio, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que por una mala gestión puedan afectar el desarrollo Municipal propio o de tercero ajenos a esta Casa Edilicia.*

3. DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

- 3.1. *Se requiere los **Servicios Profesionales de Arquitectura**, profesional Arquitecto con experiencia y conocimiento en estudio y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escalas. Además se confeccionarán especificaciones técnicas que definen materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación al diseño proyectado.*

4. HORARIO, PAGOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

- 4.1. *El trabajo del profesional será en el mismo horario y días que los funcionarios Municipales, y las labores se realizarán tanto en Dependencias Municipales como en otros lugares en el que el municipio determine que el profesional preste sus servicios, en función de las actividades propias de la gestión Alcaldía.*
- 4.2. *No se considera la cancelación de horas extras, aguinaldos, gratificaciones, bonos y/o cualquier otro tipo de pagos adicionales, salvo lo dispuesto en el punto 5.9.*
- 4.3. *Funcionará con estados de pagos mensuales, contra informe pormenorizado de actividades, el que deberá acompañar al mencionado estado de pago. Dicho informe deberá ser previamente certificado por la Unidad Técnica.*
- 4.4. *El Pago se efectuará previa presentación y V°B° de la Boleta y/o Factura en la Unidad Técnica respecto a los Servicios prestados mensualmente, para lo cual se entregará un detalle simple de los servicios ejecutados. Lo anterior 5 días previos a finalizar el mes.*
- 4.5. *Recepcionado conforme la Boleta y/o Factura, incluido el detalle de los Servicios Prestados y la Orden de Compra correspondiente, se cancelará mediante cheque nominativo el profesional en un plazo no mayor de 10 días.*



- 2.5. *El profesional, tan sólo con la firma del contrato, renuncia a todos los derechos de autoría indicando expresamente que corresponden a Bienes de la Municipalidad de Alto Hospicio, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que por una mala gestión puedan afectar el desarrollo Municipal propio o de tercero ajenos a esta Casa Edilicia.*

3. DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

- 3.1. *Se requiere los **Servicios Profesionales de Arquitectura**, profesional Arquitecto con experiencia y conocimiento en estudio y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escalas. Además se confeccionarán especificaciones técnicas que definen materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación al diseño proyectado.*

4. HORARIO, PAGOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

- 4.1. *El trabajo del profesional será en el mismo horario y días que los funcionarios Municipales, y las labores se realizarán tanto en Dependencias Municipales como en otros lugares en el que el municipio determine que el profesional preste sus servicios, en función de las actividades propias de la gestión Alcaldía.*
- 4.2. *No se considera la cancelación de horas extras, aguinaldos, gratificaciones, bonos y/o cualquier otro tipo de pagos adicionales, salvo lo dispuesto en el punto 5.9.*
- 4.3. *Funcionará con estados de pagos mensuales, contra informe pormenorizado de actividades, el que deberá acompañar al mencionado estado de pago. Dicho informe deberá ser previamente certificado por la Unidad Técnica.*
- 4.4. *El Pago se efectuará previa presentación y V°B° de la Boleta y/o Factura en la Unidad Técnica respecto a los Servicios prestados mensualmente, para lo cual se entregará un detalle simple de los servicios ejecutados. Lo anterior 5 días previos a finalizar el mes.*
- 4.5. *Recepcionado conforme la Boleta y/o Factura, incluido el detalle de los Servicios Prestados y la Orden de Compra correspondiente, se cancelará mediante cheque nominativo el profesional en un plazo no mayor de 10 días.*



- 4.6. *La recepción conforme, deberá ser acreditada por la Unidad Técnica, la cual deberá ser gestionada por el profesional.*
- 4.7. *La Factura o Boleta de Honorarios deberá extenderse a nombre de "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT N° 69.265.100-6, Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio. El Monto a pagar es fijo.*
- 4.8. *Los servicios requeridos tendrán una vigencia hasta dar cumplimiento al plazo definido en el contrato original, sin perjuicio de las facultades que posee la MAHO para poder finalizar la relación contractual por cualquier causal establecida en las presentes bases, inmediata y de manera unilateral por parte de la MAHO.*

Los proyectos serán los necesarios según los requerimientos municipales durante el año. Se consideran todos los tipos de proyectos PMU - FNDR, de Ejecución Municipal, o los de cualquier otra fuente de financiamiento a los que postule el municipio, en especial, lo referente al Programa de Transferencia de Capital de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 2012. Los proyectos serán los siguientes:

- a) *Reposición y ampliación de cobertura Sala Cuna "Carita de Sol"*
- b) *Ampliación Nivel Medio Jardín Infantil y Sala Cuna "Los Naranjos"*
- c) *Ampliación Nivel Medio Jardín Infantil y Sala Cuna "Tortuguitas"*
- d) *Ampliación Nivel Medio Jardín Infantil y Sala Cuna "Suma Inti"*
- e) *Ampliación Nivel Medio Jardín Infantil y Sala Cuna "Intina Wawapa"*

5. CONTRATO Y SU DURACIÓN.

- 5.1. *El contrato será suscrito y firmado por el profesional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se publique la Orden de Compra en el portal de Mercado Público. En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, todo lo anterior enmarcado bajo la Ley N° 19.866 de Contratación y Compras Públicas.*
- 5.2. *El contrato en cuestión tendrá una duración de 4 **(cuatro) meses**, desde del día 26 de Marzo de 2012, al 26 de Junio de 2012, en las condiciones dispuestas en los presentes términos de referencia y contrato de trabajo, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y descritas en el punto término.*



- 5.3. *La MAHO podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera inmediata y unilateralmente, en los siguientes casos:*
- a. *Incumplimiento del Contrato.*
 - b. *Notable abandono de las funciones encargadas, la cual será calificada de manera unilateral por parte de la Unidad Técnica.*
 - c. *Por quiebra o estado de notoria insolvencia.*
 - d. *Por no dar cumplimiento a las entregas comprometidas en su oferta.*
 - e. *Por faltas de cualquier tipo que pudiera incurrir el profesional destinado a la prestación de un servicio en particular contratado por el mandante.*
 - f. *Conducta inapropiada de cualquier tipo.*
 - g. *Incumplimiento en horarios de cualquier tipo.*
 - h. *Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el profesional.*
 - i. *Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los intereses Municipales y buen funcionamiento de este.*
- 5.4. *El profesional, no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la MAHO.*
- 5.5. *El profesional responderá en forma única y exclusiva por los daños y perjuicio que se produzcan a las personas o bienes propios, municipales o de terceros con motivo u ocasión del servicio contratado.*
- 5.6. *Para todos los efectos legales emanados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.*
- 5.7. *El profesional contratado deberá estar dispuesto a participar en jornadas de capacitación, seminarios, talleres, reuniones o cualquier otra actividad de perfeccionamiento o información, sea que estos se desarrollen dentro de la Comuna o fuera de esta (Provincial, Regional, Nacional o Internacional).*
- 5.8. *Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en los presentes Términos de Referencia, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el respectivo contrato con el profesional, y este se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tal documento se deriva.*



Municipalidad de

Alto Hospicio

Secretaría Comunal de Planificación

- 5.9. *En el evento que el profesional participe de jornadas de capacitación u otras actividades indicadas en el punto 5.8, solicitadas por la Municipalidad, en otras ciudades fuera de la Comuna, la MAHO podrá considerar el pago de viatico y pasajes de costo municipal.*

6. MULTAS.

- 6.1. *La MAHO podrá cobrar multas al adjudicatario, cuando esta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.*
- 6.2. *No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al profesional. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el profesional acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.*
- 6.3. *La multa podrá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre de la municipalidad, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada. O bien, ésta podrá ser descontada de los honorarios correspondientes al mes en que se incurra en la o las respectivas faltas o incumplimientos,*
- 6.4. *La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se retendrá cualquier pago que la MAHO deba efectuar al adjudicatario, con motivos de la presente propuesta, las cuales serán las siguientes:*
1. **Incumplimiento Leve:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 5% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*
 2. **Incumplimiento Moderado:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 10% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*
 3. **Incumplimiento Grave:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 20% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*



- 6.5. *El tipo de incumplimiento y sus implicancias será calificada por la Unidad Técnica, mediante un informe fundado, el cual será remitido al Sr. Alcalde para su aprobación y aplicación de las multas en cuestión*

7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- 7.1. **Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato:** *El profesional deberá entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 30 días corridos adicionales contados desde el plazo de vigencia del contrato, por un monto equivalente a 1 (una) UTM del mes en que se firme el contrato, debidamente individualizada.*

Esta garantía deberá ser tomada o constituidas por el profesional, no por un tercero, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT. 69.265.100-6, Esta podrá consistir en Boleta de Garantía Bancaria emitida "a la vista", Vale Vista o Depósitos a la Vista, en los que deberá indicarse expresamente que "Garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato".

En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar carta firmada (por sí, en caso de persona natural, o por su representante, si es persona jurídica), en la que se indique que ésta corresponde al Fiel Cumplimiento de Contrato.

- 7.2. **Devolución.-:** *La solicitud de devolución de la garantía, debe efectuarse por escrito, vía correo electrónico, a la unidad técnica de la propuesta, (pgallardo@maho.cl), individualizando el N° de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado y nombre del profesional. La devolución será tramitada por la Unidad Técnica, que emitirá la autorización a Tesorería Municipal para que proceda a la devolución.*
- 7.3. *Ésta se devolverá al profesional, dentro de los diez días siguientes al plazo señalado en el punto 5.1, previo informe favorable de la Unidad Técnica.*